



Roger

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0256-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 04 de octubre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 588-2016-GPPRS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Informe N° 866-2016-GAL/MDPB, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 081-2016-A/MDPB, de fecha 16.MAR.2016, se aprobó la Directiva N° 004-2016/MDPB "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica" de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas expidió el Informe N° 588-2016-GPPRS/MDPB, manifestando que la Ordenanza Municipal N° 010-2015-MDPB se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el mismo que establece en el numeral 24 del Art. 56° como una de las funciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas es: "Organizar y/o atender el procedimiento de elaboración y/o modificación de Directivas, Reglamentos y otros documentos de carácter técnico para el desarrollo de la Gestión Municipal y la mejora de los procesos", por lo que en aras de llevar un mejor control de los gastos que se efectúan por concepto de caja chica, presentó la modificación de la Directiva, considerándose como funcionarios que autorizan el gasto, a los siguientes: Funcionario a cargo de la unidad orgánica que solicita el desembolso (post firma y sustento de gasto); Gerente de quien depende la unidad orgánica que solicita el gasto (V°B°); Gerente Municipal (V°B°); Gerente de Administración, Finanzas y Rentas (V°B°) y Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas (afectación y V°B°), por lo que se hace necesario modificar el Art. 17°, el numeral 18.4 del Art. 18°, y los numerales 21.1 y 21.3 del Art. 21°; Propuesta de modificación que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal expresado en el Informe N° 866-2016-GAL/MDPB;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, que modifica el XIV de la Constitución Política del Perú, Artículo Único modificado por Ley N° 28607, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Art. 20°, numeral 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejercer las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve sus asuntos administrativos a su cargo;

Con las atribuciones conferidas por la Ley General del Presupuesto del Sector Público, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley 30372, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Art. 17°, el numeral 18.4 del Art. 18°, y los numerales 21.1 y 21.3 de la Directiva N° 004-2016/MDPB "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica" de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, aprobado mediante





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0256-2016-A/MDPB

Resolución de Alcaldía N° 081-2016-A/MDPB, de fecha 16.MAR.2016; modificaciones que a partir de la fecha quedarán constituidos de la manera siguiente:

ARTÍCULO 17° DE LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

Cada desembolso de dinero del Fondo Fijo para Caja Chica deberá de contar con la autorización del gasto del Funcionario que solicita el desembolso, del Gerente de quien depende el área solicitante, del Gerente Municipal, del Gerente de Administración, Finanzas y Rentas, y del Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas.

ARTÍCULO 18° DEL RESPONSABLE DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA.

18.4. El Responsable del Fondo Fijo para Caja Chica, deberá verificar que cada documento sustentatorio de desembolso cuente con el sustento del gasto al reverso del mismo, así como con la firma del Funcionario solicitante, el visto bueno del Gerente de quien depende el área solicitante, el visto bueno del Gerente Municipal, el visto bueno del Gerente de Administración, Finanzas y Rentas, y la afectación presupuestal con el visto bueno del Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas.

ARTÍCULO 21° DE LA DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO.

21.1 La documentación sustentatoria del gasto debidamente autorizado y visado por el Gerente de quien depende la unidad orgánica solicitante, por el Gerente Municipal, por el Gerente de Administración, Finanzas y Rentas, y por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, es recepcionada por el Encargado del Fondo Fijo para Caja Chica.

21.3 En el reverso del Comprobante (Facturas, Tickets y/o Boleta de Venta), deberá indicar la descripción y objetivo del gasto, así como la firma y sello del Funcionario a cargo del área usuaria en señal de conformidad; el V°B° del Gerente de quien depende la unidad orgánica solicitante, el V°B° del Gerente Municipal, el V°B° del Gerente de Administración, Finanzas y Rentas y el V°B° del Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar en todos sus demás extremos a la Directiva N° 004-2016/MDPB "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica" de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General remitir copia del presente documento a la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica y a las Unidades Orgánicas, para efectos de conocimiento y demás fines.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA, PASCO
C. Aguirre M.
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
JCES/SG
DISTRIBUCIÓN: GPPRYS/IMAGEN/FILE PERSONAL ARCHIVO
C.c.: ARCHIVO